



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293 / 498332



DECRETO N°093/2020

VISTO:

El Protocolo de Estudio de Danza, Canto y Teatro emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia con fecha 22 de junio de 2020, y el Protocolo de Atletismo

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial, arts. 59, 144 inc. 15 y concordantes de la Constitución Provincial, los diferentes estamentos han tomado medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19.-

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se disponen a través del Ministerio de Salud de la provincia las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado a los efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293 / 498332



Que con fecha 22 de junio de 2020 el Centro de Operaciones de Emergencia aprobó el Protocolo de Estudio de Danza, Canto y Teatro.-

Que se considera que la apertura de estas actividades no implicaría un aumento significativo de la movilidad y circulación social, a la vez que su desarrollo debe efectuarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria.

Que esta flexibilización quedará sujeta a la evolución epidemiológica de la zona.

Que la Comuna cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1: ADHERIR al Protocolo de Estudio de Danza, Canto y Teatro emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia con fecha 22 de junio de 2020, que como anexo forma parte del presente.-

Artículo 2: ESTABLECER que las actividades autorizadas por los Protocolos adheridos por el artículo precedente se podrán realizar de nueve (9) a dieciocho (18) horas de lunes a domingo inclusive.-

Artículo 3: COMUNIQUESE, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

Nono, 03 de Agosto de 2.020.-